



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-08/2020

25 DE FEBRERO DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veinticinco de febrero de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-07/2020 DE FECHA 18FEB020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización Convenio MDN-IPSFA "Cooperación Interinstitucional para la Administración del Centro Recreativo KILO-14".
 - B.- Solicitud autorización Convenio IPSFA-MDN "Cooperación Interinstitucional Ejecución Proyecto "Mejoras en el Rancho Petaluma".
 - C.- Solicitud autorización Poder Especial para Refrendar Matrículas de Armas de Fuego asignadas al IPSFA.
 - D.- Resultado Anual del Ejercicio Financiero 2019.
 - E.- Propuesta de inversión en proyecto de planta fotovoltaica IPSFA.
 - F.- Solicitud adjudicación de oferta del proceso por Libre Gestión Suministro de Ataúdes de Madera para la FUDEFA, año 2020".
 - G.- Memoria Anual de Labores 2019.
 - H.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-07/2020 DE FECHA 18FEB020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-07/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización Convenio MDN-IPSFA "Cooperación Interinstitucional para la Administración del Centro Recreativo KILO-14".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que el derecho de propiedad del inmueble denominado Centro Recreativo Kilo 14, fue transferido por el IPSFA a favor del Ministerio de la Defensa Nacional (en adelante el Ministerio o MINDEF) desde el 17 de mayo del año 2016, por medio de una permuta celebrada entre ambas instituciones.

Expresó también que, a solicitud del Ministerio, dicho Centro Recreativo continuó bajo la administración del IPSFA, con el propósito de mantenerlo funcionando, a fin de generar los ingresos necesarios para cubrir los costos de administración y mantenimiento de la infraestructura que se encuentra en el inmueble, a fin de evitar su deterioro.

Continuó su exposición, manifestando que, a fin de documentar la cooperación interinstitucional de administración del Centro Recreativo Kilo 14, este Instituto y el Ministerio de la Defensa Nacional, el día 14 de enero de 2019, celebraron un Convenio de Administración, con una vigencia de un año, contados desde la fecha de otorgamiento; por lo que, el plazo de dicho convenio ya finalizó.

En consecuencia, debido a que las razones que generaron la necesidad de otorgar el primer convenio persisten; es decir que, el Ministerio actualmente no cuenta con los recursos necesarios



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

para proporcionar el mantenimiento a la infraestructura, ni para administrar el Centro Recreativo a fin que continúe funcionando y generando ingresos con los que se cubran los costos de mantenimiento y se conserve la integridad del inmueble, es procedente que se otorgue convenio de administración para el año 2020, a fin de respaldar legalmente la administración que el IPSFA realiza en dicho inmueble y evitar señalamientos de los entes fiscalizadores; cuyas cláusulas principales serían:

OBJETO DEL CONVENIO:

Confiar al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, la administración del inmueble propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, de naturaleza rústico, ubicado en Hacienda La Isla, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, donde actualmente se encuentran las instalaciones del Centro Recreativo Kilo-14, de una extensión superficial de 20,643.96 M2, inscrito bajo la matrícula 55120936-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, departamento de La Paz, en adelante denominado el “Centro Recreativo”; con el fin de generar los ingresos que permitan sufragar los costos de Administración, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de dicho inmueble.

VIGENCIA:

El Convenio tendría una vigencia de un año, contados a partir del quince de enero del año dos mil veinte al catorce de enero del año dos mil veintiuno.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL:

- 1.- Pagar al IPSFA, por los servicios de administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo, por medio de la suma total de los ingresos mensuales que genere dicho Centro Recreativo; por lo que, en caso que resultare un excedente después de cubrir todos los costos de administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo, no le será reintegrado al Ministerio ninguna suma de dinero; ya que, ese excedente será utilizado para compensar los meses en que no se generen los ingresos suficientes para cubrir los costos por la administración, funcionamiento y mantenimiento del Centro Recreativo; pues ambas partes están conscientes que, el rubro turístico genera mayores ingresos solo en las temporadas vacacionales.
- 2.- Permitir al IPSFA que realice publicidad por los diversos medios, a fin de generar mayor afluencia de visitantes al Centro Recreativo.

IPSFA:

- 1.- Brindar los servicios de administración al Centro Recreativo, que lo mantengan funcionando en las condiciones que permitan generar los ingresos necesarios para costear la administración, funcionamiento y mantenimiento del mismo.
- 2.- Proporcionar el mantenimiento a la infraestructura del centro recreativo, de conformidad a los ingresos que se perciban para ello.
- 3.- Conservar la integridad física del Inmueble en el sentido que dicho Centro Recreativo, sea útil para sus servicios, en la medida en que los ingresos lo permitan; salvo caso fortuito o fuerza mayor, como por ejemplo desastres naturales que pudieran afectarlo.
- 4.- Facilitar que el Ministerio realice actividades recreativas para el personal en cualquier tiempo, quienes pagarán por su ingreso la tarifa preferencial que se aplica al personal de las Unidades Militares, cuyo monto a la fecha de otorgamiento de este Convenio es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por persona.

Después de lo expuesto, y con base al literal "a)" del Art. 12 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General, sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Que se autorice el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Administración para el Funcionamiento y Mantenimiento del Centro Recreativo Kilo-14, a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se regirá principalmente por las Cláusulas antes expuestas.
- 2.- Que se delegue al señor Presidente del Consejo Directivo para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No.27

- 1.- Autorizar el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Administración para el Funcionamiento y Mantenimiento del Centro Recreativo Kilo-14, a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se regirá principalmente por las Cláusulas antes expuestas.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2.- Delegar al señor Presidente del Consejo Directivo para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización Convenio IPSFA-MDN "Cooperación Interinstitucional Ejecución Proyecto "Mejoras en el Rancho Petaluma".

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), es propietario de un inmueble denominado, Rancho Petaluma, ubicado en Cantón El Zapote, entre el Estero de Jaltepeque y el Océano Pacífico, Lote DOS-C, Departamento de La Paz, con un área de 7,544.0400 m², Inscrito bajo la matrícula 55050097-00000 del Centro Nacional de Registros, Tercera Sección del Centro.

Que el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), acordó con el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), permutar el inmueble antes mencionado; esto debido a que actualmente bajo contrato de arrendamiento, es utilizado por el MDN y en el funciona "La Capitanía de Puerto La Concordia". Que a la fecha se encuentra en trámite el proceso de permuta entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) con esa Secretaría de Estado.

Que debido a que el Trámite de Permuta está todavía pendiente de realizarse entre ambas Instituciones, y a la necesidad de llevar a cabo el proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma", por parte del Ministerio en el inmueble propiedad de esta Autónoma, es procedente suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de establecer los compromisos que permitirán la ejecución favorable de dicho proyecto, siendo sus cláusulas principales las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tendría como objeto establecer LAS CONDICIONES Y LOS COMPROMISOS, bajo los cuales las partes firmantes brindarán su colaboración en el marco de sus competencias, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Ministerio de la Defensa Nacional, a su costa, desarrollará el proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma", el cual consiste en establecer y determinar de forma técnica, los costos de mantenimiento del inmueble debido a la alta corrosión salina y determinar las mejoras a la infraestructura de este bien raíz para que se encuentre en óptimas condiciones. Una vez

establecidos analizados y fijados los aspectos técnicos y económicos del proyecto, se iniciará con la ejecución de la obra.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A fin de alcanzar el objeto del convenio, las partes convendrían en asumir y dar cumplimiento efectivo a los compromisos siguientes:

DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

- 1.- El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), se compromete a proporcionar la documentación del inmueble y las autorizaciones que fueren necesarias ante las Entidades correspondientes, para poder realizar el proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma". El IPSFA no será responsable de pagar las tasas, impuestos ó derechos que se generen por la obtención de los permisos ó licencias para ejecutar la obra.
- 2.- El Instituto de Previsión Social del la Fuerza Armada (IPSFA), previo a conocer los aspectos técnicos y económicos del proyecto de mejoras, permitirá realizar construcciones en el inmueble y además el ingreso del Personal Técnico, Maquinaria y Equipo necesario que se designe a través de una nomina, para realizar trabajos o cualquier actividad previa al iniciar el proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma", lo anterior por encontrarse pendiente el proceso de permuta entre ambas Instituciones. El Instituto no tendrá ninguna responsabilidad pecuniaria de carácter laboral en el referido proyecto, quedando exonerado el IPSFA de toda relación o responsabilidad laboral.

DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

- 1.- El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), se compromete a realizar el proyecto denominado "Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma", esto con la finalidad de adecuar el bien raíz a las necesidades que se tienen en la Capitanía de Puerto La Concordia. Los permisos y autorizaciones que deban tramitarse antes, durante y después de la ejecución del proyecto de mejoras, será responsabilidad del Ministerio de la Defensa Nacional; así como también, los gastos por impuestos, tasas y otros que pudieran generar los referidos permisos y autorizaciones.
- 2.- El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) en la ejecución del proyecto de mejoras se compromete a darle cumplimiento a lo siguiente:

✓ La Protección Ambiental.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Disposiciones Sanitarias y de Seguridad Social.
- ✓ Preservación de la Propiedad.
- ✓ Derechos e Impuestos.
- ✓ Seguridad e Higiene Industrial.

3.- Proporcionar al IPSFA la información que le permita conocer los aspectos técnicos y económicos del proyecto de mejoras que se realizará en el inmueble objeto de este Convenio. Y darle continuidad al proceso de permuta entre ambas Instituciones para poder realizar la transferencia de inmuebles, para ello el Ministerio de la Defensa ofrecerá al IPSFA inmuebles con características que le permitan proteger el valor de sus reservas o que propendan a su incremento, todo ello con el fin de que el Instituto cumpla con lo establecido en el literal “c)” del Artículo 93 y el Artículo 134 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

4.- Estar pendiente de la selección del inmueble o inmuebles que realice el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); para que una vez seleccionados; se proceda a realizar el cruce de notas entre ambas Instituciones, aceptando realizar la permuta de inmuebles y poder así posteriormente enviar oficio a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que realicen el valúo de los referidos inmuebles que serán objeto de la permuta y posteriormente solicitar a la Presidencia de la República que conozca del proceso de permuta en el Consejo de Ministros.

Después de lo expuesto, y con base al literal “a)” del Art. 12 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General, sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Que se autorice el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para realizar el Proyecto denominado “Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma”, a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se registrará principalmente por las Cláusulas antes expuestas.
- 2.- Que se delegue al señor Presidente del Consejo Directivo para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 28

- 1.- Autorizar el otorgamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para realizar el Proyecto denominado

"Mejoras en el Inmueble Rancho Petaluma", a celebrarse entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el IPSFA, el cual se regirá principalmente por las Cláusulas antes expuestas.

- 2.- Delegar al señor Presidente del Consejo Directivo para que comparezca a la suscripción del Convenio antes relacionado

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
C.- Solicitud autorización Poder Especial para Refrendar Matrículas de Armas de Fuego asignadas al IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que el IPSFA para el mes de marzo del corriente año, necesita refrendar [redacted] los cuales se encuentran en calidad de préstamo a este Instituto por el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. Asimismo, en los próximos meses, deberán refrendarse las matrículas de [redacted]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Explicó que, considerando las múltiples actividades que desempeña el representante legal del IPSFA, así como, el suscrito; y en virtud que el Instituto para el cumplimiento de los fines que le señala la Ley en su Art. 1, desarrolla múltiples actividades de carácter administrativo y legal; por lo que, a efecto de agilizar todo el quehacer institucional, con base a la potestad que otorga la Ley de nombrar apoderados generales o especiales, es procedente nombrar apoderado especial, para que realice la operatividad de las gestiones en el procedimiento administrativo para refrendar las matrículas de las armas.

Con el objeto de facilitar los referidos trámites, de conformidad al Art. 7 de la Ley del IPSFA, con la autorización del Honorable Consejo Directivo, el señor Presidente del Consejo Directivo, tiene la potestad de otorgar Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Capitán Elisardo Sigarán Cárdenas, Jefe del Departamento de Seguridad del IPSFA, donde se le faculte para iniciar, finalizar, firmar y colocar huellas en los trámites a realizar en la oficina del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, asimismo para entregar y recibir las armas asignadas a este Instituto.

Después de lo expuesto, y con base a la potestad conferida en el Art. 7 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo, para que autorice a su Presidente, que otorgue Poder Especial a favor del señor Capitán Elisardo Sigarán Cardenas, para que comparezca en nombre del Instituto a realizar los trámites relacionados con la refrenda de matrículas de los fusiles antes mencionados.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 29

Autorizar de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto, al señor General de Brigada CARLOS ADALBERTO TEJADA MURCIA, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del señor Capitán Elisardo Sigarán Cardenas, para que en nombre y representación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, pueda iniciar, finalizar, firmar y colocar huellas en los trámites a realizar en las oficinas del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, en relación a refrendar la matrícula de las [REDACTED] son propiedad del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Así como también, refrendar la matrícula de las [REDACTED] que estén asignadas al IPSFA. En consecuencia, lo faculte para entregar al Registro de Armas y recibir de ese mismo Registro, las armas de las cuales esté realizando la refrenda de matrícula.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Resultado anual del ejercicio financiero 2019.

El señor Gerente General, indicó que este punto lo presentaría La Licda. Yasmín Villanueva, Gerente Financiero de este Instituto, quien expondría el resultado anual del ejercicio financiero 2019, con énfasis en la liquidación y ejecución presupuestaria; iniciando con la presentación la Licda. Villanueva mostró los estados de situación financiera y rendimiento económico, así como el visado de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos 2019 por parte del auditor externo, cumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 102 de la Ley IPSFA. En términos generales, el presupuesto anual y ajustado de ingresos y egresos fue de \$137,928.1 mil; se ejecutó 91.0% de los ingresos y 86.7% de los egresos, obteniéndose un superávit presupuestario de \$6,072.2 mil, según detalle:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (En dólares de los Estados Unidos de América)

Ingresos	Presupuesto anual	Presupuesto ejecutado	Ingresos percibidos	% de ejecución	Extrínsecos	Presupuesto anual	Presupuesto ejecutado	Ejército ejecutado	% de ejecución
Cuentas de Capital y Financiamiento									
13 Contribuciones a la seguridad social	\$ 48,768,216.96	\$ 48,768,216.96	\$ 47,487,185.57	97%	01 Remuneraciones	\$ 3,824,201.64	\$ 3,824,201.64	\$ 3,726,881.88	97%
14 Venta de bienes y servicios	883,114.83	915,114.83	751,141.00	82%	03 Prestaciones de la seguridad social	124,625,842.00	123,705,842.00	110,372,999.05	89%
15 Ingresos financieros y otros	4,299,773.70	4,309,773.70	4,176,000.56	100%	04 Adquisición de bienes y servicios	1,707,532.95	1,690,445.57	1,268,268.13	75%
16 Transferencias corrientes	69,373,315.00	69,373,315.00	58,387,640.00	85%	05 Gastos financieros y otros	1,264,902.20	1,117,491.97	448,760.71	40%
21 Venta de activos fijos	9,827,016.41	6,258,333.41	7,386,444.94	84%	01 Inversiones en activos fijos	608,109.22	603,212.07	527,429.25	86%
22 Transferencias de capital		85,000.00	65,000.00	100%	03 Inversiones financieras	5,301,005.75	5,886,905.75	2,835,104.83	40%
23 Recuperación de inversiones financieras	2,843,921.28	5,248,921.28	6,491,172.13	123%	71 Amortización de endeudamiento público		970,000.00	970,000.00	100%
92 Salarios de años anteriores	1,103,740.68	474,425.63		0%					
Total Ingresos	\$ 137,979,098.81	\$ 137,979,098.81	\$ 125,617,674.36	91%	Total egresos	\$ 137,979,098.81	\$ 137,979,098.81	\$ 125,617,674.36	91%
Déficit presupuestario		Excedente presupuestario				6,372,424.75			



[Signature]
 Licda. Nancy Stephanie Parry
 Jefe Departamento de Presupuesto



[Signature]
 Licda. Yvonne Araly Villanueva Rodríguez
 Gerente Financiera

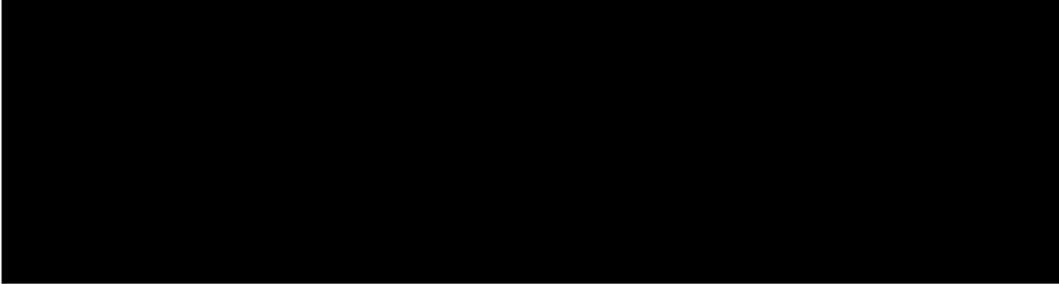
[Signature]
 BNA & Asociados, S.A. de C.V.
 Auditores Externos



Gerencia Financiera - Departamento de Presupuesto

Liquidación Presupuestaria | 3

A continuación, presentó la liquidación presupuestaria por régimen, encontrándose que en el caso de pensiones, del presupuesto de \$106,240.1 mil se ejecutaron \$99,111.2 mil, cuya fuente de financiamiento se detalla a continuación:



La diferencia entre los ingresos percibidos y el pago de pensiones por \$623.9 mil fue cubierta con el flujo de efectivo generado por la venta de cartera del Régimen de Pensiones al de Seguro de Vida. Originalmente, se vendieron doce créditos por \$750.0 mil (CD-40/2019 del 23 de diciembre de 2019), sin embargo, por recibir recursos de cotizantes reafiliados, se revirtió la venta de un préstamo hipotecario por \$70.4 mil, ya que no fue necesario, la



“Por un Futuro Seguro”

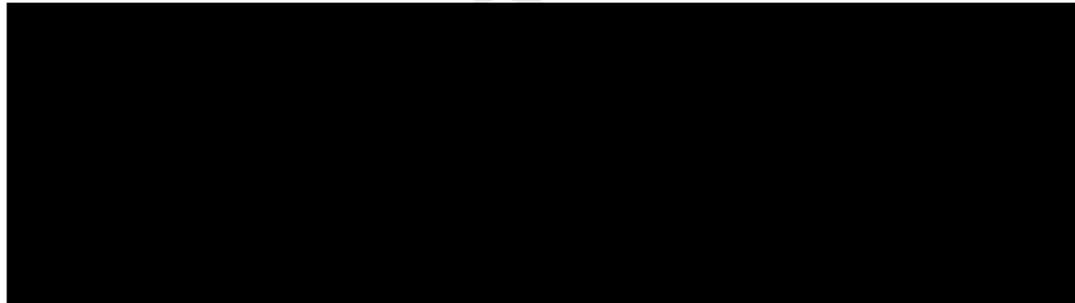
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

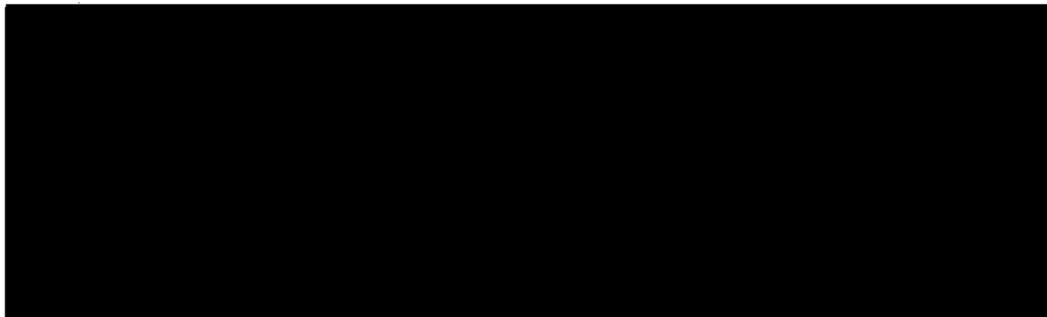
totalidad de los fondos estimados originalmente.

Como se puede observar en el cuadro anterior, 59.8% del total de ingresos de este régimen correspondieron al apoyo que brinda el Ministerio de Hacienda a través de transferencias corrientes para cubrir el déficit de pensiones; sin embargo, de los \$69,373.2 mil ejecutados no se recibieron \$10,515.7 mil, explicando que, la variación principal es por los afiliados que ya tienen derecho a pensionarse, pero continúan de alta.

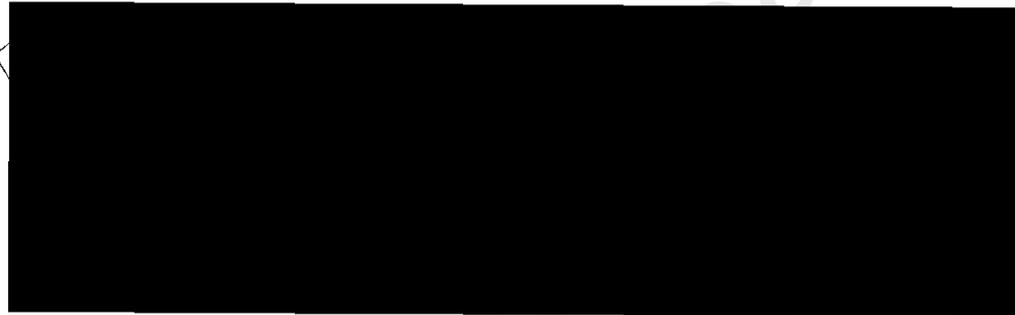
Por otra parte, 36.6% lo generan los ingresos por cotizaciones y aportes que a nivel presupuestario se ejecutaron en un 97% con respecto a lo estimado. El 1.7% y 1.4% es lo relacionado a los ingresos que genera la cartera de préstamos asignada a este régimen. La venta de bienes inmuebles equivalente a 0.3% correspondió a 19 activos extraordinarios y lo relacionado a ingresos diversos 0.2%, compuesto principalmente por pago extemporáneo de cotizaciones e ingresos por reintegro de pensionados IPSFA.



En el caso del Fondo de Retiro, del presupuesto de \$14,200.0 mil se ejecutaron \$8,716.0 mil. El 48.9% de los ingresos se generó con la venta de 51 lotes de Kuaukali por \$3,594.7 miles, 4 de lotes de Greenside por \$1,475.8 miles y terreno Hato Nuevo por \$1,789.4 miles; 29.3% de cotizaciones y aportes, que a nivel presupuestario se ejecutaron en su totalidad respecto a lo estimado; 21.8% de lo generado por la cartera de préstamos asignada a este régimen y 0.1% de los arrendamientos del parqueo de FUDEFA y la casa N°821 de la República Federal Alemana.



Para Seguro de Vida, se ejecutaron \$2,355.9 miles de los \$3,100.0 presupuestados. El 46.6% de los ingresos percibidos correspondieron a cotizaciones y aportes que a nivel presupuestario se ejecutaron en un 99% con respecto a lo estimado; 44.3% a lo generado por la cartera de préstamos asignada a este régimen; 3.3% a la venta de la casa 1717 de la Colonia Flor Blanca; 3.4% a los arrendamientos de Inversiones hoteleras, S.A. de C.V., la bodega COOPEFA y la bodega en la colonia Costa Rica.



Para el Régimen Administrativo, se ejecutaron \$4,472.4 miles de los \$4,838.0 miles presupuestado; 78.8% de los ingresos que percibe el régimen administrativo corresponden a la comisión por administración de la cotizaciones y aportes del IPSFA; 7.9% de los rendimientos generados por los depósitos a plazo; y 9.5% correspondió principalmente al alquiler de los niveles de la torre IPSFA y parques.

Se destacó que en 2019 \$194.6 miles de rendimiento de depósitos a plazo del Régimen de Fondo de Retiro fueron registrados como ingresos del Régimen administrativo. Para 2020 dicha práctica fue corregida.

Para concluir, la Licda. Villanueva, a manera de conclusiones, mencionó lo siguiente:

- ✓ Los ingresos percibidos al mes de diciembre 2019 ascendieron a \$128.7 millones, equivalentes al 93% de lo programado.
- ✓ Es importante mencionar, que se esperaba recibir en concepto de Transferencias de Fondos \$69.3 millones del Ministerio de Hacienda, para cubrir el déficit de pensiones; pero sólo se recibieron \$58.8 millones.
- ✓ Se realizó transferencia, por \$65 mil, como fuente de financiamiento para la construcción de cafetería IPSFA, de los





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Los egresos presentan una subejecución, por \$18.3 millones, debido, principalmente, a la sobreestimación de algunas prestaciones asociadas a la población que, potencialmente, ejercería el derecho a Fondos de Retiro y Pensiones; además, procesos de compra pendientes y la inversión en activos.
- ✓ Asimismo, se informa que se pagaron \$920 mil, correspondientes a préstamos entre regímenes, utilizados para cubrir el déficit en Pensiones IPSFA, de diciembre 2018.

Con base en el Artículo 102 de la Ley del IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo se apruebe la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 30

Aprobar con base al Artículo 102 de la Ley del IPSFA, la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Propuesta de inversión en proyecto de planta fotovoltaica IPSFA.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Yasmin Villanueva, Gerente Financiero de este Instituto, quien expresó que el objetivo de la presentación es definir un punto de partida para el desarrollo de un proyecto de inversión en energía fotovoltaica por parte del IPSFA, con la finalidad de generar ingresos que le permitan atender el pago de las obligaciones con los afiliados.

Seguidamente, mostró el consumo de energía eléctrica y la capacidad instalada que se tenía en El Salvador en 2015, haciendo hincapié en el porcentaje importado desde Guatemala, la evolución de la generación minorista mediante plantas fotovoltaicas, algunos ejemplos de proyectos implementados o en vías de implementación en el territorio nacional y el mapa de irradiación solar.

En dicho contexto, se presentó la propuesta del proyecto, donde se han analizado dos posibles ubicaciones para la realización del mismo:

Ubicación No.01, Destacamento Militar #3, La Unión, propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional y en Ubicación No. 02, terreno Matarrita, siempre en el Departamento de la Unión, propiedad del Instituto.

Asimismo, mencionó que se pretende una interconexión con la Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL), la cual se encuentra a 0.5 Kms. del Destacamento Militar #3 y a 5.3 Kms, de la propiedad La Matarrita, aproximadamente. La extensión estimada para el proyecto es de 5 manzanas, por un costo aproximado de \$800 mil por manzana (\$4 Millones), condiciones bajo las cuales se estima generar 5 megavatios y una rentabilidad anual estimada de \$1.2 millones.

Seguidamente explicó que es necesario presentar a la brevedad la solicitud de factibilidad de acceso, regulada en el Art. 72 de Norma Técnica de Interconexión Eléctrica y Acceso de Usuarios Finales a las Redes de Transmisión, lo anterior debido a que en reunión sostenida con personal de ETESAL manifestaron que existen varios interesados en desarrollar este tipo de proyectos en la zona y que darán prioridad a quien presente primero las solicitudes o gestiones.

Luego, mencionó que dicho proyecto se estaría financiando con las reservas del régimen Seguro de Vida, aprovechando la alta rentabilidad que ofrecería y que el período de recuperación de la inversión es corto.

Finalmente, con base en lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Ley del IPSFA, relativo al ejercicio de la dirección del Instituto, se solicitó al Consejo Directivo autorización para:

Presentar la solicitud de factibilidad de acceso a la interconexión para inyección de potencia en las instalaciones de ETESAL.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 31

Autorizar la solicitud de factibilidad de acceso a la interconexión para inyección de potencia en las instalaciones de ETESAL.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Solicitud de adjudicación de oferta del proceso por Libre Gestión SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA, AÑO 2020".

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe DACI y el Licenciado Edwin Mauricio Barraza, jefe de FUDEFA.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La Licda. Martínez inició informando que, el producto a requerir son 400 ataúdes de madera de diferentes estilos, todo con el fin de brindar un buen servicio a los clientes, de acuerdo a la proyección realizada por FUDEFA, la cual se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	66
ATAÚD DE MADERA TIPO VERONICA	78
ATAÚD DE MADERA TIPO DELUXE	24
ATAÚD DE MADERA TIPO INFANTIL	2
ATAÚD DE MADERA TIPO MARMOLEADO	123
ATAÚD DE MADERA TIPO SUPER LUJO	6
ATAÚD DE MADERA TIPO CONDESA	25
ATAÚD TIPO MADERTEC 10 RG	7
ATAÚD TIPO MADERTEC 10 RU	8
ATAÚD TIPO MADERTEC 7 RG SIN DOMO	36
ATAÚD TIPO ECONOMICO MADERTEC ECO-LP	25
TOTAL	400

Explicó que, el IPSFA no está obligado a adquirir todos los ataúdes presentados ya que el monto es en base a proyecciones.

Posteriormente mencionó que, a requerimiento de FUDEFA, se inició el procedimiento de contratación, invitándose por medio del módulo de COMPRASAL, informó que el día 13 de febrero en la recepción de cotizaciones, se recibieron tres las cuales presentó:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAÚD ESTILO ROMANO		\$ -	\$ -
2	ATAÚD ESTILO VERÓNICA		\$ -	\$ -
3	ATAÚD ESTILO DELUXE	24	\$ 209.05	\$ 5,017.20
4	ATAÚD ESTILO INFANTIL N°1		\$ -	\$ -
5	ATAÚD ESTILO MARMOLEADO		\$ -	\$ -
6	ATAÚD ESTILO SUPER LUJO		\$ -	\$ -
7	ATAÚD ESTILO CONDESA		\$ -	\$ -
8	ATAÚD MADERTEC 10 RG	7	\$ 384.20	\$ 2,689.40
9	ATAÚD MADERTEC 10 RU		\$ -	\$ -
10	ATAÚD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	36	\$ 305.10	\$ 10,983.60
11	ATAÚD ECONÓMICO MADERTEC ECO-LP	25	\$ 271.20	\$ 6,780.00
TOTAL		92		\$ 25,470.20
PRECIOS INCLUYEN IVA				

FÁBRICA Y VENTA DE ATAÚDES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAÚD ESTILO ROMANO	66	\$ 141.25	\$ 9,322.50
2	ATAÚD ESTILO VERÓNICA	78	\$ 101.70	\$ 7,932.60
3	ATAÚD ESTILO DELUXE	24	\$ 169.50	\$ 4,068.00
4	ATAÚD ESTILO INFANTIL N°1	2	\$ 62.15	\$ 124.30
5	ATAÚD ESTILO MARMOLEADO	123	\$ 96.05	\$ 11,814.15
6	ATAÚD ESTILO SUPER LUJO	6	\$ 254.25	\$ 1,525.50
7	ATAÚD ESTILO CONDESA	25	\$ 113.00	\$ 2,825.00
8	ATAÚD MADERTEC 10 RG	7	\$ 254.25	\$ 1,779.75
9	ATAÚD MADERTEC 10 RU	8	\$ 367.25	\$ 2,938.00
10	ATAUD MADERTEC 7 RG SIN DOMO		\$ -	\$ -
11	ATAÚD ECONÓMICO MADERTEC ECO-LP		\$ -	\$ -
TOTAL		339		\$ 42,329.80

PRECIOS INCLUYEN IVA

FÁBRICA Y VENTA DE ATAÚDES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAÚD ESTILO ROMANO	66	\$ 152.55	\$ 10,068.30
2	ATAÚD ESTILO VERÓNICA	78	\$ 115.26	\$ 8,990.28
3	ATAÚD ESTILO DELUXE	24	\$ 180.80	\$ 4,339.20
4	ATAÚD ESTILO INFANTIL N°1	2	\$ 56.50	\$ 113.00
5	ATAÚD ESTILO MARMOLEADO	123	\$ 107.35	\$ 13,204.05
6	ATAÚD ESTILO SUPER LUJO	6	\$ 226.00	\$ 1,356.00
7	ATAÚD ESTILO CONDESA	25	\$ 124.30	\$ 3,107.50
8	ATAÚD MADERTEC 10 RG	7	\$ 254.25	\$ 1,779.75
9	ATAÚD MADERTEC 10 RU	8	\$ 367.25	\$ 2,938.00
10	ATAUD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	36	\$ 226.00	\$ 8,136.00
11	ATAÚD ECONÓMICO MADERTEC ECO-LP	25	\$ 226.00	\$ 5,650.00
TOTAL		400		\$ 59,682.08

PRECIOS INCLUYEN IVA

Informó que, los parámetros de evaluación eran:

- ✓ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, 60%
- ✓ Precio con una ponderación del 40%.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mostrando los criterios de evaluación de las especificaciones técnicas.

No.	CRITERIO	PUNTO
1	Estilo	15%
2	Los complementos ornamentales	15%
3	La calidad de los materiales	15%
4	Las Medidas	15%
TOTAL PORCENTUAL EVALUACIÓN TÉCNICA		60%

Mencionó, que las ofertas las evaluó FUDEFA, presentando los siguientes resultados:

No.	DETALLE			
1	ATAÚD ESTILO ROMANO.	0	30	60
2	ATAÚD ESTILO VERONICA.	0	60	30
3	ATAÚD ESTILO DELUXE.	30	60	30
4	ATAÚD ESTILO INFANTIL.	0	30	60
5	ATAÚD ESTILO MARMOLEADO.	0	30	60
6	ATAÚD ESTILO SÚPER LUJO	0	30	60
7	ATAÚD ESTILO CONDESA.	0	60	30
8	ATAÚD MADERTEC 10 RG	60	30	30
9	ATAÚD MADERTEC 10 RU	0	60	30
10	ATAÚD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	60	0	30
11	ATAÚD ECONÓMICO MADERTEC ECO-LP	60	0	30

Explicó sobre la Metodología de la evaluación económica que se realizó por cada ataúd: al precio menor ofertado le corresponde el puntaje 40%, y al otro se aplica la siguiente fórmula: $(N \cdot X) / Y$, en donde:

N= Puntos máximos posibles

X= Menor precio

Y= Precio a comparar

Obteniendo el siguiente resultado:

No.	DETALLE			
1	ATAÚD ESTILO ROMANO.	0.00	40	37.04
2	ATAÚD ESTILO VERONICA.	0.00	40	35.29
3	ATAÚD ESTILO DELUXE.	32.43	40	37.50
4	ATAÚD ESTILO INFANTIL.	0.00	36.36	40
5	ATAÚD ESTILO MARMOLEADO.	0.00	40	35.79
6	ATAÚD ESTILO SÚPER LUJO	0.00	35.56	40
7	ATAÚD ESTILO CONDESA.	0.00	40	36.36
8	ATAÚD MADERTEC 10 RG	26.47	40	40
9	ATAÚD MADERTEC 10 RU	0.00	40	40
10	ATAÚD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	29.63	0	40
11	ATAÚD ECONÓMICO MADERTEC ECO-LP	33.30	0	40

Posteriormente presentó la evaluación consolidada.

No.	CANTIDA DES	OFERTANTE	PUNTOS TOTALES		
1	66	ATAÚD ESTILO ROMANO	0.00	70.00	97.04
2	78	ATAÚD ESTILO VERONICA	0.00	100.00	65.29
3	24	ATAÚD ESTILO DELUXE	62.43	100.00	67.50
4	2	ATAÚD ESTILO INFANTIL N°1	0.00	66.36	100.00
5	123	ATAÚD ESTILO MARMOLIADO	0.00	70.00	95.79
6	6	ATAÚD ESTILO SUPER LUJO	0.00	65.56	100.00
7	25	ATAÚD ESTILO CONDESA	0.00	100.00	66.36
8	7	ATAÚD MADERTEC 10 RG	86.47	70.00	70.00
9	8	ATAÚD MADERTEC 10 RU	0.00	100.00	70.00
10	36	ATAÚD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	89.63	0.00	70.00
11	25	ATAÚD ECONOMICO MADERTEC ECO-LP	93.30	0.00	70.00

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 32

- 1.- Adjudicar la contratación del proceso de libre gestión para el "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA", para el período de enero a diciembre de 2020, de forma parcial de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAUD MADERTEC 10 RG	7	\$384.20	\$2,689.40
2	ATAUD MADERTEC 7 RG SIN DOMO	36	\$305.10	\$10,983.60
3	ATAUD ECONOMICO MADERTEC ECO-LP	25	\$271.20	\$6,780.00
TOTAL		68		\$20,453.00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAUD ESTILO VERONICA	78	\$101.70	\$7,932.60
2	ATAUD ESTILO DELUXE	24	\$169.50	\$4,068.00
3	ATAUD ESTILO CONDESA	25	\$113.00	\$2,825.00
4	ATAUD MADERTEC 10 RU	8	\$367.25	\$2,938.00
TOTAL		135		\$17,763.60

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ATAUD ESTILO ROMANO	66	\$152.55	\$10,068.30
2	ATAUD ESTILO INFANTIL N°1	2	\$ 56.50	\$113.00
3	ATAUD ESTILO MARMOLIADO	123	\$107.35	\$13,204.05
4	ATAUD ESTILO SUPER LUJO	6	\$226.00	\$1,356.00
TOTAL		197		\$24,741.35

- 2.- El ISPFA, no está obligado a adquirir todos los ataúdes antes mencionados, ya que son proyecciones realizadas y se solicitarán de acuerdo a demanda.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

G.- Memoria Anual de Labores 2019.

El señor Gerente General, presentó al Honorable Consejo Directivo, con base al Art. 15, lit. "b", de la Ley de IPSFA, el contenido de la Memoria de Labores IPSFA.

Seguidamente, mencionó que al elaborar este tipo de documento se cumple con los siguientes objetivos:

- ✓ Contar con la recopilación de resultados de la gestión durante el ejercicio 2019.
- ✓ Tener un medio para reflejar la situación previsional, administrativa y financiera del Instituto.
- ✓ Generar imagen institucional.
- ✓ Promover la transparencia.

A continuación el señor Gerente General, procedió a detallar cada uno de los temas incluidos en la Memoria de Labores 2019.

Asimismo, el señor Gerente General, informó que la distribución sugerida es la siguiente: Alto Mando de la Fuerza Armada, Consejo Directivo, Unidades Militares e Instituciones Afines; el tiraje programado es de 100 ejemplares y que el monto para su elaboración se encuentra contemplado dentro del Presupuesto 2020 autorizado. También, la Memoria de Labores 2019 será publicada electrónicamente para consulta o descarga, en los sitios WEB de internet e intranet con los que cuenta este Instituto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 33

Autorizar la Memoria de Labores IPSFA 2019, su elaboración, distribución y publicación, impresa y digital.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

Solicitud de caso especial de Préstamo Personal.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido 1 solicitud de caso especial de préstamo personal, por la cantidad de US \$550.00, la cual no cumple con alguno de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
[REDACTED]	\$ 550.00	\$ 310.64	\$ 550.00	No 50%	Gastos médicos

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- ✓ Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- ✓ Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto al análisis de la solicitud presentada, mencionó lo siguiente:

- ✓ La solicitud aplica como caso especial de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función del motivo de la misma.
- ✓ La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
[REDACTED]	No 50%	\$ 550.00	Gastos médicos

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 34

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
Se re	No 50%	\$ 550.00	Gastos médicos

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes tres de marzo de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- A.- Análisis de la Situación Financieros 2015-2019.
- B.- Informe sobre el proyecto de Sustitución de Línea de Impelencia, en Residencial Greenside Santa Elena.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintitrés folios útiles, a las diecisiete horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

ANEXOS:

- A: Propuesta de inversión en proyecto de planta fotovoltaica IPSEFA.